

Secretaría de Educación Pública**Programa de Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-0-11100-16-0152-2018

152-DS

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Resultados**Cumplimiento de los Requisitos para Acceder a los Recursos del PETC**

1. Las Autoridades Educativas Locales (AEL) enviaron, a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), las Cartas Compromiso Únicas, así como los Convenios Marco de Coordinación y los Lineamientos Internos de Coordinación, en las fechas establecidas; asimismo, contaron con una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la transferencia de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC). Adicionalmente, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) recibió los recursos autorizados del Ramo 11 "Educación Pública" al Ramo General 25 "Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnología y de Adultos".

Transferencia de Recursos

2. El PETC nacional autorizado ascendió a 10,261,365.4 miles de pesos, para el ejercicio fiscal 2017, de los cuales se transfirieron 9,582,019.2 miles de pesos a las entidades federativas y a la Ciudad de México, debido a las reducciones y adecuaciones del presupuesto; asimismo, la DGDGE envió a las AEL los oficios donde se comunicó el monto de las transferencias de los recursos federales asignados para la operación del programa y, a su vez, las AEL entregaron a la DGDGE los recibos institucionales de la recepción de los recursos transferidos para la operación del programa.

Operación del PETC

3. La DGDGE no validó, dentro de los 30 días hábiles después de la entrega, los Planes de Inicio y de Distribución correspondientes a las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

La DGDGE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró, con información adicional, la entrega de los Planes de Inicio y de Distribución, dentro de los 30 días hábiles correspondientes, respecto de las entidades federativas observadas, por lo que se solventa lo observado.

4. Las AEL remitieron, en tiempo y forma, las Cartas Meta de Escuelas de Tiempo Completo a la DGDGE.

5. Las AEL presentaron a la DGDGE la base de datos de las escuelas públicas de educación básica, del ciclo escolar 2017-2018, que participaron en el PETC; asimismo, la Subsecretaría de Educación Básica (SEB) publicó en su portal de internet el padrón de escuelas públicas beneficiadas con el PETC y la DGDGE validó las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica que recibieron el apoyo para el Servicio de Alimentación.

6. Las AEL remitieron a la DGDGE los oficios de notificación de la designación o ratificación de los Coordinadores Locales del PETC y de los Coordinadores Locales del Servicio de Alimentación en Escuelas de Tiempo Completo.

7. La DGDGE presentó de manera incompleta los estados de cuenta bancarios del segundo al cuarto trimestre, correspondientes a los informes trimestrales físicos y financieros de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

La DGDGE, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó la evidencia documental faltante de los estados de cuenta bancarios del segundo al cuarto trimestre, correspondientes a los informes trimestrales físicos y financieros, por lo que se solventa lo observado.

8. Las AEL remitieron a la DGDGE los informes del cuarto trimestre del año fiscal 2017 y las bases de datos de las escuelas públicas de educación básica, al cierre del ciclo escolar 2017-2018, rubricadas y firmadas por los responsables de las entidades federativas, así como el informe final de cierre del ejercicio fiscal 2017.

Gastos de Operación

9. Con la revisión del presupuesto asignado al PETC 2017, por 10,261,365.4 miles de pesos, se verificó que la DGDGE contó con 115,983.6 miles de pesos para gastos de operación central equivalente al 1.1% del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017, lo que no excedió el 2.0% establecido en los lineamientos del programa, el cual se dividió en cuatro conceptos Plantilla de Honorarios, Plantilla de Eventuales, Recursos que la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros reserva mediante afectación No. 68, y Capítulos 2000 y 3000, que se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, se comprobó que los recursos erogados contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

10. Las AEL reintegraron a la TESOFE 33,709.8 miles de pesos de recursos y rendimientos financieros no ejercidos.

Secretaría de Educación Pública
 Recursos y rendimientos financieros no ejercidos
 Cuenta Pública 2017
 (Miles de pesos)

Entidad federativa	Importe de reintegros a la TESOFE
Aguascalientes	5.9
Baja california	1,045.2
Baja california Sur	659.8
Campeche	36.9
Coahuila	13.8
Colima	3,130.4
Chiapas	82.4
Chihuahua	0.0
Ciudad de México	0.0
Durango	55.2
Guanajuato	0.0
Guerrero	0.0
Hidalgo	764.2
Jalisco	13,678.5
Estado de México	1,407.7
Michoacán	1,585.9
Morelos	0.0
Nayarit	0.0
Nuevo león	0.0
Oaxaca	6,498.3
Puebla	0.0
Querétaro	18.1
Quintana roo	149.6
San Luis Potosí	1,117.9
Sinaloa	0.0
Sonora	1,665.9
Tabasco	496.0
Tamaulipas	378.0
Tlaxcala	54.8
Veracruz	38.2
Yucatán	827.1
Zacatecas	0.0
Total	33,709.8

FUENTE: Líneas de captura proporcionadas por la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE)

Cumplimiento de Objetivos y Transparencia

11. La DGDGE realizó el seguimiento del PETC, por medio de la Dirección General Adjunta de Innovación (DGAI); en ese sentido, brindó asesorías y acompañamiento técnico y operativo a las AEL, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para facilitar el cumplimiento de los objetivos y la evaluación del programa.

12. La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2017, se encontró disponible en el portal de transparencia presupuestaria y en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño; asimismo, los materiales elaborados y la publicidad del PETC, durante el ejercicio fiscal 2017, fueron publicados en la página de internet de la SEB y se incluyó la leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, en la publicidad, así como la documentación e información relativa al programa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión administrativa de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017, realizada por la Secretaría de Educación Pública (SEP), de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; asimismo, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, por lo que existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En conclusión, la Secretaría de Educación Pública realizó una gestión adecuada con la administración y distribución de los recursos entre las entidades federativas del Programa Escuelas de Tiempo Completo, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió nota informativa del 10 de octubre de 2018 en alcance al oficio número AEGF/1621/2018 y el oficio número 710.2018.40.2-7347 del 7 de diciembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se realizó un análisis de la información y documentación, efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, con lo que se determinó que esta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 3 y 7 se consideran atendidos.



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

Ciudad de México, 10 de octubre de 2018

Nota informativa

En alcance al Oficio Núm. AEGF/1621/2018, de fecha 17 de abril del año en curso, mediante el cual se informó a la Secretaría de Educación Pública el inicio de los trabajos de la auditoría especial del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 por parte de la Auditoría Superior de la Federación, relacionada con el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC). A continuación, se remite la información complementaria que permita dar atención al punto No. 08 denominado:

"Evidencia documental de la validación y autorización de los Planes de Inicio y de Distribución de las Entidades Federativas participantes en el PETC; así como la liga electrónica de consulta".

Con relación a la información complementaria se comenta lo siguiente, el proceso de validación y autorización de los Planes de Inicio y de Distribución remitidos por las Entidades Federativas, se atiende conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación (RO) del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), en específico en sus numerales 3.6.1 inciso d) y 4.1 etapa 3.

Para considerar los plazos establecidos en las RO, las Autoridades Educativas Locales, elaboran y envían el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para su revisión dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores a la primera ministración, por lo que una vez recibidos los documentos de planeación por parte de las Entidades Federativas, la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) dispone de 30 días hábiles posteriores a la entrega de los mismos.

Al respecto, es importante destacar tres aspectos:

1. La DGDGE para la recepción del Plan de Inicio y el Plan de Distribución, así como para la emisión del Oficio de autorización y validación respectiva, consideró el plazo máximo que representaba los 15 días hábiles posteriores y los 30 días hábiles posteriores respectivamente para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación.
2. El archivo electrónico del Plan de Inicio y el Plan de Distribución, remitido por las AEL, solamente hace referencia a la fecha de su elaboración y no se incluye en el mismo formato la fecha en la que fue entregado a la DGDGE.
3. Para los meses de abril y mayo no fueron considerados como días hábiles jueves y viernes de la semana santa; el primero y cinco de mayo del 2017.



Subsecretaría de Educación Básica
 Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
 Dirección General Adjunta de Innovación

Derivado de lo anterior, la DGDGE llevó a cabo el análisis de la información de las Entidades Federativas observadas por dicho órgano fiscalizador.

Aguascalientes

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 31 de marzo de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 24 de abril. Del cual se recibió el 13 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 08 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 02 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no incumplieron lo estipulado en las RO. 33 de 07

Baja California

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 10 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 04 de mayo. Del cual se recibió el 24 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 16 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 06 de junio de 2017. 29

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no incumplieron lo estipulado en las RO.

Baja California Sur

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 18 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 11 de mayo. Del cual se recibió el 03 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 22 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 23 de mayo de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no incumplieron lo estipulado en las RO.

Coahuila

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 31 de marzo de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 24 de abril. Del cual se recibió el 10 de abril. 6

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 08 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 30 de mayo de 2017. 32



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Colima

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 12 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 09 de mayo. Del cual se recibió el 08 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 20 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 13 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Chiapas

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 17 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 10 de mayo. Del cual se recibió el 03 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 21 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 15 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Ciudad de México

El traspaso de ramo a ramo de los recursos a la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal se realizó el 17 de agosto de 2017, por lo que la AFSEDF tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 07 de septiembre. Del cual se recibió el 14 de septiembre, al respecto, la DGDGE emitió un recordatorio a la Coordinación del Programa el día 07 del mismo mes, indicando que se tiene como margen de entrega ese mismo día.

Dado que la entrega de la planeación se llevó a cabo de manera tardía cinco días hábiles posteriores, el plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 26 de octubre; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 07 de noviembre, el cual se debió a los sismos del mes de septiembre, los cuales imposibilitaron al personal de la Dirección General el tener acceso a las oficinas y disponer de los expedientes del Programa, hasta los primeros días del mes de noviembre, motivo por el cual, hasta esa fecha se emitió el documento de validación.



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

Durango

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 07 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 27 de abril. Del cual se recibió el 14 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 12 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 30 de mayo de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no incumplieron lo estipulado en las RO.

Guanajuato

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 31 de marzo de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 24 de abril. Del cual se recibió el 18 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 08 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 13 de junio de 2017, tres días hábiles después de su fecha de validación, debido a que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación, atendió asuntos de carácter oficial fuera de las oficinas de la Dirección General, lo que imposibilitó la emisión de dicho documento.

Guerrero

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 18 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 11 de mayo. Del cual se recibió el 15 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 22 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 22 de junio de 2017.

Michoacán

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 03 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 26 de abril. Del cual se recibió el 17 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 09 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 05 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no incumplieron lo estipulado en las RO.



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

Nayarit

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 03 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 26 de abril. Del cual se recibió el 24 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 09 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 08 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Nuevo León

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 12 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 09 de mayo. Del cual se recibió el 12 de mayo solamente el Plan de Distribución, notificando a la Coordinación Estatal la importancia de contar con los dos instrumentos de planeación para su revisión en conjunto que permita la autorización y validación de los mismos.

Posteriormente, el día 22 de mayo se reciben ambos documentos para su revisión, derivado de lo anterior, el 06 de junio se emiten las primeras observaciones, al no recibir retroalimentación por parte de la AEL, se reitera la solicitud del envío de los ajustes a dichos documentos el 19 de junio y 22 de junio; en este último, se solicita la presencia del Coordinador Local, del Responsable Académico y del Responsable Financiero, para su elaboración en conjunto con el personal de la DGDGE, dicha reunión se llevó a cabo el día 29 de junio, dando como resultado la versión final para el Vo. Bo. de la AEL y proceder a su entrega formal a la DGDGE.

Motivo por el cual, el 03 de julio se emitió el oficio de autorización y validación respectivo. Es importante destacar, que la DGDGE, llevó a cabo las acciones correspondientes ante la AEL para exhortar el cumplimiento de lo establecido en las RO, derivado de lo anterior, la DGDGE no incumplió con los plazos estipulados, toda vez, que la Entidad Federativa no se apegó a las fechas antes mencionadas.

Oaxaca

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 18 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 11 de mayo. Del cual se recibió el 09 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 22 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 08 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

Querétaro

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 03 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 26 de abril. Del cual se recibió el 08 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 09 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 02 de junio de 2017.

Quintana Roo

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 23 de mayo de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 13 de junio. Del cual se recibió el 15 de junio.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 25 de julio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 28 de junio de 2017.

San Luis Potosí

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 12 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 09 de mayo. Del cual se recibió el 19 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 20 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 01 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no incumplieron lo estipulado en las RO.

Sinaloa

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 03 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 26 de abril. Del cual se recibió el 09 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 09 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 25 de mayo de 2017.

Sonora

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 04 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 27 de abril. Del cual se recibió el 26 de abril.



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 12 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 30 de mayo de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Tabasco

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 20 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 15 de mayo. Del cual se recibió el 08 de mayo.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 26 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 16 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Tamaulipas

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 03 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 26 de abril. Del cual se recibió el 18 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 09 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 14 de junio de 2017, cuatro días hábiles después de su fecha de validación, debido a que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación, atendió asuntos de carácter oficial fuera de las oficinas de la Dirección General, lo que imposibilitó la emisión de dicho documento.

Yucatán

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 28 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 23 mayo. Del cual se recibió el 24 de abril.

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 04 de julio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 06 de junio de 2017.

Motivo por el cual, la AEL y la DGDGE no cumplieron lo estipulado en las RO.

Zacatecas

La primera ministración de los recursos a la Entidad Federativa se realizó el 10 de abril de 2017, por lo que la AEL tenía como fecha límite para presentar el Plan de Inicio y el Plan de Distribución hasta el 04 de mayo. Del cual se recibió el 03 de mayo.



Subsecretaría de Educación Básica
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Dirección General Adjunta de Innovación

El plazo máximo para la autorización y validación de la DGDGE sería el 16 de junio; emitiéndose el Oficio respectivo con fecha 19 de junio de 2017, un día hábil después de su fecha de validación, debido a que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación, atendió asuntos de carácter oficial fuera de las oficinas de la Dirección General, lo que imposibilitó la emisión de dicho documento.

Se adjuntan los siguientes documentos probatorios:

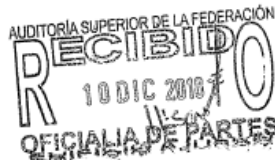
Anexo 1. Correos electrónicos mediante los cuales las Entidades Federativas de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, envían a la DGDGE el Plan de Inicio y el Plan de Distribución para revisión.

ATENTAMENTE

PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos
Financieros



Oficio No. 710.2018.40.2-7347

Asunto: Envío de información a la ASF
en atención del oficio
DARFT "A1"/070/2018, Cuenta
Pública 2017.

Ciudad de México, a 07 DIC 2018

Contador Público

GUILLERMO CORTEZ ORTEGA

Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1"

Auditoría Superior de la Federación

Presente

Se hace referencia al oficio número **DARFT "A1"/070/2018**, con el que la Auditoría Superior de la Federación remitió las cedulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría **152-DS "Programa de Escuelas de Tiempo Completo"** con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017.

Al respecto se envía información y documentación impresa y en disco compacto proporcionada por la unidad responsable como se detalla en el anexo 1.

En ese orden de ideas se solicita a esa dirección general se sirva considerar la información enviada y en su caso tener por aclarado el resultado formulado.

El presente se formula con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y el oficio SEP/OS/0146-1/2018 de fecha 2 de abril de 2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

Mónica Pérez López

Anexo: Anexo 1

C.c.p. Dr. Héctor Martín Carza González, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Conocimiento. ☒
Lic. Lina Laura Moreno Romero, Subdirectora de Área de la DGDGE. - Conocimiento. ☒

MF/LM/C/DH/vga
Asunto: s/e

Avenida Universidad 1200 Piso 3 Cuadrante 3-28, Colonia Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México,
Conmutador (55) 36 00 25 11 ext. 54771 y 58921 www.sep.gob.mx
Página 1 de 2



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y Recursos
Financieros

Anexo 1

Oficio No. 710.2018.40.2-7347

Unidad		Oficio	Resultado
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa		DGDGE/CI/077/2018	6

Apéndices

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE), la Dirección General Adjunta de Innovación (DGAJ), la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica (CSOE), y la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPRF), todas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).